



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01381 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 46

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora a folios 24, por medio del cual solicita se proceda a autorizar la notificación del auto de mandamiento de pago al demandado en la siguiente dirección electrónica: oflorezg@gmail.com, se requiere al ejecutante para que proceda a afirmar bajo la gravedad del juramento que dicha dirección electrónica corresponde a la utilizada por éste para notificarlo y a su vez allegará las evidencias que demuestre como la obtuvo de conformidad con el inciso 2º del artículo 8º del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.